INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL CESAR

ADICION No.- 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1420 DE 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO PERIODICO TRONCAL DEL MAGDALENA TRAMO LA MATA – SAN ROQUE DEPARTAMENTO DEL CESAR.

PLAZO DEL ADICIONAL: HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE INICIO: noviembre 19 de 2020

VALOR ADICION: $385.305.316.00 INCLUYE I.V.A.

VALOR TOTAL: $1.155.915.948.00 INCLUIYE I.V.A.

FECHA DE TERMINACIÓN: febrero 18 de 2021

CONTRATISTA: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA C.C. 84.034.968

ADICION No.- 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1420 DE 2020, MANTENIMIENTO PERIODICO TRONCAL DEL MAGDALENA TRAMO LA MATA – SAN ROQUE DEPARTAMENTO DEL CESAR Entre los suscritos **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.609.378, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS en su calidad de Directora Territorial Cesar, nombrada mediante Resolución No.- 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**,** identificado con cédula de ciudadanía número 84.034.968, obrando en nombre y representación propia, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1420 de 2020, hemos acordado Adicionar y prorrogar el Contrato No. 1420 de 2020 , atendiendo lo siguiente: **1**) teniendo en cuenta la severidad y cantidad de los daños presentados

en la Troncal del Magdalena, tramo La Mata – San Roque, los cuales ponen en riesgo la seguridad de los usuario y su comodidad en el recorrido vial y teniendo que con el valor inicial del contrato no se alcanza a intervenir la totalidad de los daños presentados en el pavimento, con la finalidad de lograr mayores metas físicas en el corredor vial, se procede a solicitar la adición y prórroga. Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, la Directora Territorial y el Interventor del Contrato aprueban esta Adición y prórroga la cual se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas que se modifican: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR**.- Adicionar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($385.305.316.00) MCTE para un valor acumulado de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.- ($1.155.915.948.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS ($382.510.050.00) MCTE, para el pago del valor básico **b)** DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.795.266.00) MCTE. Para el pago del IVA. **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.- 173520 de 11 de diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA**: **PLAZO**. - El plazo para la ejecución de los trabajos será HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2021. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar en plazo y valor las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
DIRECTORA TERRITORIAL CESAR

EL CONTRATISTA:

Escriba el texto aquí

LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA

Elaboró: Ma. Inés Manjarrez. Armenta
Revisó: José Fernando Medina Sierra